



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 053-2019-GRP-CRP.

Puno, 28 de marzo del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

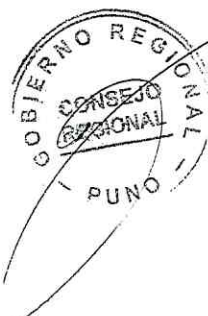
Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el literal n) del artículo 21° de la Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Presidente Regional (Gobernador Regional) presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional, así mismo el literal d) del artículo 15° señala que son atribuciones del Consejo Regional aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.

Que, mediante Oficio N° 203-2019-GR-PUNO/ORA, la Gobernación Regional y la Oficina Regional de Administración, remiten al Consejo Regional los Estados Financieros y Presupuestarios de la Sede Central y a nivel Pliego 458 Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio 2018 para su respectiva aprobación, sustentando el pedido ante el Pleno del Consejo Regional la Jefe de la Oficina Regional de Administración Brisayda Silva Fur, asimismo intervino el Gobernador Regional Walter Aduviri Calisaya indicando que habría hecho doce observaciones las cuales constan en el Memorándum N° 062-2019-GR PUNO/GR, haciendo alcance del mismo, documento que forma parte de los antecedentes del presente Acuerdo Regional.

Que, el Pleno del Consejo Regional después de un amplio debate sobre los Estados Financieros y Presupuestarios de la Sede Central y a nivel Pliego 458 Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio 2018, exponiendo los distintos puntos de vista de cada Consejero Regional, el Presidente del Consejo Regional de Puno somete a votación el pedido de aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Sede Central y a nivel Pliego 458 Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio 2018, así como a través de las áreas correspondientes se realice una auditoría financiera, pedido sometido a votación y aprobado por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jacqueline Mamór Quispe
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Estados Financieros y Presupuestarios de la Sede Central y a nivel Pliego 458 Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Órgano Ejecutivo Regional, a través de las áreas correspondientes, realice una auditoría financiera de los Estados Financieros y Presupuestarios de la Sede Central, Pliego 458 Gobierno Regional Puno, correspondiente al ejercicio 2018.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL